MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETA PLA DE PTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR 0 6 AGO 2010 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

> MINISTERIO DEL INTERIOR MINIO I ENTO DEL 113 LISTACION DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

TOTALMENTE TRAMITADO A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 37507

27 JUL ZUIU

2 2 JUN 2010

TOTALMENTE TRAMITADO BANTIAGO, VISTO: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Oficio Ordinario N° 401 de fecha 13 de enero de 2010, del Departamento de Policía Internacional, se informó que la extranjera Antonia Graciela de nacionalidad argentina registra antecedentes penales por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en causa Nº 15, del año 2006, del Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt; b) Que, mediante el mismo documento indicado en la letra anterior, consta que la extranjera en comento registra como último movimiento migratorio, una salida del país con fecha 17 de abril de 2008 con destino a Argentina; c) Que, por Oficio Ordinario Nº 357, de fecha 28 de mayo de 2010, de Gendarmería de Chile, se informa que la mencionada extranjera fue trasladada desde el Centro Penitenciario Femenino de Santiago, a Argentina, con fecha 17 de abril de 2008, para seguir cumpliendo condena dispuesta por Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Puerto Montt, en causa RUC N° 0500595890-5, d) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 2 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 26 Nº 2, 28 y 29 del D.S. Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a Antonia Graciela PEREYRA, extraniera de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 29 de mayo de 1963.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

*P*BILLA MACKENNEY SUBSECRÉTARIO DEL INTERIOR JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

CARMEN GLORIA DANERI H.

LO QUE TRANSCRIBO A UD.PARA

SU CONOCIMIENTO.

CDH/GOH/AHC 2010-d6-04

Extranjerio